

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 23 de Agosto de 2000

No. 159

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos.- Asociación Consejo de Ancianos del Pueblo Indígena de Sutiava .....	4421
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Resolución Ministerial No. 04-2000 .....	4423
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	4424
Solicitud de Concesión de Explotación No Metálica .....	4439
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (INAA)</b>	
Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en el Medio Rural .....	4440
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales .....	4443

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS ASOCIACION CONSEJO DE ANCIANOS DEL PUEBLO INDIGENA DE SUTIAVA

Reg. No. 2033 - M. 519456 - Valor C\$ 840.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del departamento de registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, - CERTIFICA: Que bajo el número UNMILQUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1556) del folio Setecientos Setenta y dos al Folio Setecientos noventa y uno, del Tomo V, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACION CONSEJO DE ANCIANOS DEL PUEBLO INDIGENA DE SUTIAVA". Conforme autorización de Resolución del día Quince de Febrero del año Dos mil. Dado en la ciudad de Managua, el día Dieciocho de Febrero del año Dos mil. - Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Certificados por el Lic. Agustín Díaz Morales, con fecha del 15 de Marzo de 1996. Lic. MARIO SANDOVAL LÓPEZ, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

#### CERTIFICACION

El suscrito Secretario de la Asociación, del Consejo de Ancianos de Sutiava, domiciliado en la ciudad de León, República de Nicaragua, de la Región Central de América, CERTIFICA: El Acta que integra literalmente dice: Acta No. 2. ESTATUTOS. Capítulo I. Naturaleza, Objeto, Domicilio y Duración. Los suscritos Miembro de la Asociación Consejo de Ancianos de Sutiava, reunidos en el local de la Asociación a la diez de la mañana del día quince de Marzo del mil novecientos noventa y seis, en Asamblea General, para la que se convocó debidamente, por unanimidad de votos, damos por aprobados los Estatutos contenidos en los Títulos, capítulos y artículos que se enumeran a continuación: A rto. 1 La Asociación denominada Consejo de Ancianos de Sutiava, es una Asociación Civil, sin fines de lucro, sin orientación política, autónoma, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones. Constituida por nicaragüenses, hijos autóctonos de Sutiava, cuya Personalidad

Jurídica le fue otorgada por la Asamblea Nacional Legislativa de conformidad con las leyes vigentes del país. **Arto. 2** La Asociación tendrá por objeto mantener la etnia de los aborígenes del barrio de Sutiava; velar porque las tradiciones y sus costumbres se conserven innatas; trabajar en programas de apoyo a los indígenas autóctonos y demás habitantes que lleguen a radicarse al populoso barrio de Sutiava; buscar el desarrollo comunal a través del trabajo de todos los habitantes del barrio; de mantener el espíritu solidarios de los pobladores sin distinción de raza, edad, o condición social. **Arto. 3** El domicilio de la Asociación será el barrio de Sutiava en la ciudad de León; pero podrá tener representaciones en todas las comunidades indígenas del país. **Arto. 4** La Asociación se constituye con duración indefinida y solamente podrá disolverse por la causa señaladas en su Acta Constitutiva en los presentes Estatutos y de acuerdo con las leyes vigentes del país. **Capítulo II. Fines y Objetivos. Arto. 5** La Asociación Consejo de Ancianos de Sutiava tiene como fines: a) Promover la unidad de la raza indígena de Sutiava y de todo aquellos que habiten nuestras tierras. b) Defender nuestra Autonomía, dentro del marco de la legalidad. c) Promover el desarrollo cultural, las tradiciones, las costumbres y la herencia cultural de nuestros antepasados. d) Hacer del barrio de Sutiava un núcleo compuesto por su territorio y población, que tenga todas las estructuras que benefician en la educación, la salud y el trabajo a los habitantes, de manera que los niños tengan la protección que requiere para su desarrollo y formación integral; que los adultos produzcan lo necesario para el sustento diario de sus familias y que los ancianos tengan un trato acorde con su edad y con sus condiciones de vida; evitando en los posibles que deambulen en la calles y sufran los rigores inclementes del medio ambiente en soledad. **Arto. 6.** La Asociación tiene como objetivos los siguientes: a) Mantener constante relación con las otras comunidades indígenas de Nicaragua y de la Región Central de América, integrándose a los organismos que regulan esta clase de entidades: b) Proporcionar a cada uno de sus habitantes supropia vivienda y a que tenemos el territorio necesario para que sea una realidad el proyecto habitacional. c) Crear fuentes de trabajo en el sector rural para que nuestra tierra sea más productiva y no haya inmigración a los centros urbanos en donde no encuentren medios adecuados para su subsistencia. d) Crear organismos corporativos de asociación de trabajo y de desarrollo comunal, procurando que en el barrio exista toda clase de centros productivos, tanto en lo agroindustrial, como en el campo de servicios varios. **Capítulo III. Del Patrimonio. Arto. 7** El Patrimonio de la Asociación estará conformado por los aportes que hagan los socios y habitantes del barrio, ya sean en metálico, en bienes o servicios; las contribuciones provenientes de amigos y entes de desarrollo comunal, las donaciones que procedan de organismos nacionales, regionales e internacionales, del sector público y privado, también formarán parte de su patrimonio todos los bienes y derechos que obtenga la asociación a título oneroso o gratuito, por cualquier acto o contrato que se ejecute; así como por cualquier actividad productiva permitida por la ley y dentro del marco de nuestra idiosincrasia. **Capítulo IV. De los Miembros. Arto. 8** La Asociación estará conformada por el Consejo de Ancianos de Sutiava, por los organismos que regulen su funcionamiento y por todas aquellas personas naturales y jurídicas que se identifique con los principios y objetivos de la Asociación; previa solicitud y aceptación por parte de los

organismos y de maneras especial de por el Consejo de Ancianos, que el único facultado para aprobar ingresos. **Arto. 9** La Asociación tendrá la siguientes calidades de miembro: Fundadores Activo y honorarios. a) Son fundadores los del Consejo de Ancianos y aquellos miembros autóctonos de la casta indígena de sutiava; b) Son Activos aquellos que hagan su solicitud y sean aceptados por el Consejo de Ancianos o aquellos que se incorporen a la Asociación por ser habitantes del barrio y que contribuyen con la obligaciones propuestas por la Asociación; y c) Son honorarios aquellos que realicen actos destacados a favor de la asociación o del barrio y que merezcan tal calidad otorgada por el Consejo de Ancianos. **Arto. 10** Son obligaciones de los miembros: Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y acuerdos que se tomen de conformidad con la ley; asistir a la Asambleas y reuniones para los que sean citados previamente; aceptar y cumplir con las obligaciones; diligencias cargos o comisiones que le fueren encomendadas. **Arto. 11** Son derecho de los miembros: Elegir a los órganos de gobierno, como son: el Consejo de Ancianos; la Junta Directiva y demás organismos que se señalen en los Estatutos; ser electos a cargos de los órganos de gobierno y a gozar de todos los beneficios que la Asociación determine para sus miembros. **Arto. 12.** El carácter de miembro se extingue por: muerte renuncia, exclusión motivada y aprobada por la Junta Directiva y ratificada en Asamblea General. **Capítulo V. De los órganos de Gobierno. Arto. 13** Son órganos de gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, que la integran: 1 el Consejo de Ancianos de sutiava en pleno; 2 La Junta Directiva y 3 Los demás órganos de gobierno de la Asociación. **Arto. 14** La Asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y se harán elecciones para períodos de dos años previa convocatoria de todas sus autoridades y miembros, cuya mayoría estará conformada por la mitad más uno de los presentes. **Arto. 15.** La Asamblea extraordinaria se reunirá la veces que sea necesario, de conformidad con los presentes Estatutos y previa convocatoria del organismos correspondiente que los será el Consejo de Ancianos, En Asamblea extraordinaria se podrá reformar los Estatutos de la Asociación, contando con las dos terceras parte de los votos de los presentes. **Arto. 16.** Todos los miembros de la Asociación tiene derecho de asistir a las Asambleas y tendrá dicho a voto por miembro, siempre que esté activo. En ningún caso se aceptarán voto por delegación o por poderes aunque sean generalísimo. **Arto. 17.** Para que haya quórum en las Asambleas se requerirá la mitad más uno de los miembros de la Asociación y solamente cuando se trate de la reforma estatutaria o de la disolución de la Asociación se requerirá en la Asamblea extraordinaria las dos terceras parte de los miembros activos. Las resoluciones que se tomen en la Asamblea serán de cumplimiento obligatorio para todos los miembros. **Capítulo VI. Del Consejo de Ancianos. Arto. 18** El Consejo de Ancianos de Sutiava, como máxima autoridad de la Asociación está conformado por los siguiente miembros: Alcalde de vara, Suplente del Alcalde de vara, Abanderado número uno: Abanderado número dos; Tamborero, Secretario, Suplente del Abanderado número uno y Suplente del abanderado número dos y Suplente del tamborero **Capítulo VII. De la junta Directiva Arto. 19** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros: Un Presidente que lo será el Alcalde de Vara; un Vicepresidente que lo será el Suplente del Alcalde de Vara; un secretario, un tesorero y un fiscal. **Arto. 20** Administración: La Asociación será administrada por la Junta Directiva, la cual durará en sus cargos dos años; o por el período que señalen los Estatutos o la

Asamblea General. **Arto. 21** La elección de la Junta Directiva se efectuará en la primera sesión de la Asamblea General y podrán ser reelectos en sus cargos aquellos que hayan demostrado eficiencias en el ejercicio de los mismo. **Capítulo VIII: Atribuciones del Gobierno.** **Arto. 22** El Consejo de Ancianos tendrá como atribuciones: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, con facultades de apoderados generalísimo cuando para ello firme la mitad más uno de sus miembros. **Arto. 23** La Junta Directiva tendrá como atribuciones la de administrar a la Asociación con facultades de apoderados general de administración y no podrá otorgar poderes generalísimo ni poderes especiales en que se enajenen o graven los bienes muebles o inmuebles de la Asociación. **Arto. 24** Ambos órganos de gobierno están obligados a presentar los informes anuales, balances y estado de cuentas por el orden de sus cargos y a informar a la membresía de todo cuanto suceda dentro o fuera de la Asociación, en aquellos asuntos que son de su competencia. **Arto. 25** El Alcalde de Vara del Consejo de Ancianos y como Presidente de las Juntas Directiva tiene la representación judicial y extrajudicial de la Asociación con las limitaciones que señala los presente Estatutos; podrá asistir a todo los acto públicos o privados en representación de la Asociación y podrá usar el nombre o razón social y los emblemas en aquellos actos que sean rigurosamente necesarios. **Arto. 26** Son atribuciones del suplente del Alcalde de Vara: sustituir al Presidente cuando se ausentare temporal o definitivamente y ejercer los derecho que: los presentes Estatutos señalan para ese cargo. **Arto. 27** Son atribuciones de los Abanderados; acompañar por su orden al Alcalde de vara en todos los actos en que deba participar la Asociación y ayudarlo en todo lo que sean necesarios. **Arto. 28.** Son atribuciones del tamborero: convocar a las reuniones o sesiones junto con el Secretario. **Arto. 29.** Son atribuciones del tesorero: Custodiar el patrimonio de la Asociación, sus emblemas insignia y todos aquellos bienes susceptibles de inventarios; velar por que los fondos sean bien utilizados y mantener un registro de los bienes de la Asociación. **Arto. 30.** Son atribuciones del Secretario: Ser el órgano de comunicación de la Asociación; citar a reuniones, asambleas o cabildos cuando así se lo ordene el Presidente o los organismos competente; llevar un libro de actas y acuerdos; llevar un libro de registro de miembros; recibir y contestar las correspondencia; servir de enlace entre las demás organizaciones o comunidades indígenas y sea el guardador de los títulos reales. **Capítulo IX: Ejercicio Económico y balance General.** **Arto. 31.** El ejercicio económico de la Asociación se inicia el primero de Enero de cada año y concluye el treinta y uno de Diciembre de ese mismo año. Para fines fiscales el ejercicio económico comenzará el primero de Julio de un año y concluirá el treinta de Junio del siguiente año. El balance económico con un Estado de Pérdidas y Ganancia de los bienes de la Asociación será presentado anualmente a la primera Asamblea General de cada año. **Capítulo X: Disposiciones Generales.- Arto. 32.** Lo no previsto en esto Estatutos será resuelto por la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Ancianos o de la Junta Directiva. **Arto. 33.** En caso de disolución de la Asociación, que se harán en Asamblea Ordinaria, determinará la forma de liquidar aquellos bienes susceptibles de perderse, pero el patrimonio cultural, folklórico y costumbres indígenas serán depositados en las personas de mayor edad que habiten el barrio. Si hubieses fondo económico serán destinados a otras asociaciones o Consejo

de Ancianos que sean afines con nuestra organización. **Arto. 34** Los presente Estatutos se aprueban por unanimidad de los miembro del Consejo de Ancianos y de la Junta Directiva, los cuales firman, aprueban y ratifican cada unos de sus capítulos y artículos. - León 15 de marzo del 1996. Eufemio Bárcenas Berrios, Presidente. - Pablo Enrique Medrano A., Secretario. - **TENTICACION:** El suscrito Notorio Público, con domicilio residente en la ciudad de León, debidamente autorizado para cartular por el Quinquenio que finaliza el nueve de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, por la Excelentísima Corte Suprema de Nicaragua; CERTIFICA Y DAFE, que la firma que anteceden y que dicen: ESTEBAN BARCENAS B. y PABLO MEDRANO ALVAREZ, son autenticas y fueron puesta a mi presencia, de su puño y letra de los firmante EUFEMIO ESTEBAN BARCENAS BERRIOS Y PABLO ENRIQUE MEDRANO ALVARES, así como la restantes firmas que amparan este documento; en fe de los ante expresado firmo la presente razón de Autenticación a los quince día del mes de Marzo del Mil Novecientos Noventa y Seis; rubricando cada uno de las hojas del documento amparado por las firmas mencionadas. DRAGUSTÍN DÍAZ MORALES. Notario Público.

**MINISTERIO DE GOBERNACION.- DPTO. REG. Y CTROL DE ASOC. "ASOCIACION CONSEJO DE ANCIANOS DEL PUEBLO INDIGENA DE SUTIAVA".**

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de lucro, bajo el número Perpetuo UNMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1556), del folio Setecientos Setenta y dos al folio Setecientos noventa y uno, Tomo V, libro Quinto; ante del Deprecante de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, Dieciocho de Febrero del año Dos mil. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Certificados por el Lic. Agustín Díaz Morales, con fecha del 15 de marzo de 1999. Lic. MARIO SANDOVAL LÓPEZ, Director del departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 6897 - M. 614044 - Valor CS\$ 60.00

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 04-2000**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

De conformidad al Arto. 16 de la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, y

**CONSIDERANDO**

**I**

Que uno de los objetivos principales de este Ministerio es contribuir al desarrollo del nivel profesional de los funcionarios, mediante la ejecución de eventos de capacitación, lo que hace necesario la remodelación del Auditorio, para poder cumplir con el programa de

capacitación.

**I**

Que el Auditorio remodelado vendrá a reducir el gasto en concepto de pago de alquiler de locales para eventos de capacitación.

**RESUELVE:**

Constituir por medio de la presente Resolución Ministerial al Comité de Licitación, para la Licitación por Registro No. MHCP/DGAF/01/2000, el cual intervendrá en todas las etapas del procedimiento, hasta la recomendación de la adjudicación. El Comité de Licitación estará conformado por la Lic. María Mercedes Domínguez, quien lo presidirá y tendrá como miembro a los siguientes funcionarios de este Ministerio: Lic. Juana Hernández, Lic. Tomy González, Ing. José Antonio López y el Asesor Legal Dr. Uriel Figueroa.

Las actividades del Comité de Licitación serán apoyadas conforme este lo requiera, por un Sub-Comité Técnico, que será constituido por el Comité de Licitación.

Managua, 14 de Agosto del año dos mil. - Esteban Duque Estrada S., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 4170 - M - 039850 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Hoechst Schering AgrEvo S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)  
Presentada : 05-11-99. Expediente No. 99-03833  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4171 - M - 039852 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, ICS Advent,  
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)  
Presentada : 05-11-99. Expediente No. 99-03805  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4172 - M - 039851 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, ICS Advent,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)  
Presentada : 05-11-99. Expediente No. 99-03804  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4173 - M - 039854 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SUZUKI MOTOR  
CORPORATION, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**WAGON R**

Clase(12)  
Presentada : 30-07-97. Expediente No. 97-02529  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4174 - M - 040483 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 02-02-96. Expediente No. 99-00462  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4175-M-040484- Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 02-02-96. Expediente No. 96-00461  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4176-M-039833- Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 02-02-96. Expediente No. 99-00460  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4177-M-039853- Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso,  
CORPORACION HABANOS, S.A. Cubana, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:



Clase(34)  
Presentada : 02-02-96. Expediente No. 99-00435  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4663-M-044802- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GRUPO GAMESA,  
S.A. DE C. V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### EMPERADOR

Clase(30)  
Presentada : 31-10-94. Expediente No. 94-02740  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4664-M-044803- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PEPSICO, INC.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### FRESQUI-BOM

Clase(30)  
Presentada : 14-12-94. Expediente No. 94-03130  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4665-M-044804- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PEPSICO, INC.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### REGIAS

Clase(29)  
Presentada : 02-05-95. Expediente No. 95-01178

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4666-M-044805-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PIZZA HUT  
INTERNATIONAL, LLC., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**PIZZA MIA**

Clase (29)

Presentada: 02-05-95. Expediente No. 99-01181

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4667-M-039930-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PIZZA HUT  
INTERNATIONAL, LLC., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**PIZZA MIA**

Clase (30)

Presentada: 02-05-95. Expediente No. 95-01182

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4668-M-044806-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PIZZA HUT  
INTERNATIONAL, LLC., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:

**PIZZA MIA**

Clase (42)

Presentada: 02-05-95. Expediente No. 95-01183

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4669-M-044807-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, SAM & LIBBY,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SAM & LIBBY**

Clase (25)

Presentada: 23-05-95. Expediente No. 99-01430

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4670-M-044808-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, DUFF-NORTON  
COMPANY, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**YALE**

Clase (7)

Presentada: 23-08-95. Expediente No. 95-02362

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4671-M-044840-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N. V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 02-02-96. Expediente No. 96-00463

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4672-M-044841-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N. V.,

Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 02-02-96. Expediente No. 99-00464  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 4673 -M-044842- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 02-02-96. Expediente No. 99-00465  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4674 -M-044843- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 16-02-96. Expediente No. 99-00649  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4675 -M-044844- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N.V.,

Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 16-02-96. Expediente No. 99-00650  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 22-03-2000 -Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4676 -M-044845- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 16-02-96. Expediente No. 99-00651  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4677 -M-044846- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 16-02-96. Expediente No. 96-00652  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4678 -M-044847- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N. V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada: 16-02-96. Expediente No. 96-00653  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4679-M-044848- Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N. V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 16-02-96. Expediente No. 96-00654  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4680-M-044849- Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N. V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada: 16-02-96. Expediente No. 96-00655  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4681-M-044850- Valor C\$720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N. V.,

Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 16-02-96. Expediente No. 96-00656  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4682-M-039999- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG.,  
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ASTRA**

Clase (12)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01857  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4683-M-040000- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG.,  
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**COMBO**

Clase (12)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01858  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4684-M-044801- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG.,  
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**VECTRA**

Clase(12)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01859  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4685-M-044851- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL  
AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(12)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01860  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4686-M-044852- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL  
AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(12)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01861  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4687-M-044853- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL  
AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(37)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01862  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4688-M-044854- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG.,  
Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(37)  
Presentada: 24-05-96. Expediente No. 96-01863  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4689-M-039998- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BEIERSDORF  
AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

### HANSAPLAST AQUA PROTECT

Clase(5)  
Presentada: 17-07-96. Expediente No. 96-02602  
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4690-M-039929- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PFIZER INC.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### ENDURACELL

Clase(5)  
Presentada: 09-01-97. Expediente No. 97-00045

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4691-M-0399928-Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, DowElanco,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Tracer**

Clase(5)

Presentada: 02-07-97. Expediente No. 97-02147

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4692-M-039925-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG.,  
de Suiza, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CALSAN**

Clase(5)

Presentada: 30-09-97. Expediente No. 97-03296

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4693-M-039926-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG.,  
de Suiza, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ELIDEN**

Clase(5)

Presentada: 30-09-97. Expediente No. 97-03297

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000.-

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4694-M-039927-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER, N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SUNFLOWERS**

Clase(3)

Presentada: 22-01-98. Expediente No. 98-00244

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10-05-2000.-Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4696-M-044817-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, British American  
Tobacco (Brands) Limited, Inglesa, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

**Consul**

Clase(34)

Presentada: 22-12-1999. Expediente No. 99-04447

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25-05-2000.-Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4697-M-044810-Valor C\$ 180.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado CAFÉ SOLUBLE, S. A.,  
Nicaragüense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

**“DISTRIBUIDORA CAFÉ SOLUBLE,  
S.A.: CON LAS MARCAS QUE  
MARCAN TU VIDA”.**

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER  
LA ATENCION DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTE-  
GER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON EL  
NOMBRE COMERCIAL DISTRIBUIDORA CAFÉ SOLUBLE, S.A.,  
PRESENTADO EL 12 DE ENERO DEL 2000, PARA AMPARAR LAS  
ACTIVIDADES: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO: A) COM-

PRA Y PROCESAMIENTO DE CAFÉ EN TODAS SUS FORMAS: PROCESADO, INSTANTANEO, TOSTADO Y MOLIDO, CAFÉ TORREFACTO, GRANULADO Y OTROS; B) PROCESAR Y MANUFACTURAR CAFÉ SOLUBLE; C) PRODUCCION DE CEREALES, TALES COMO PINOLILLO, AVENA Y CEBADA, Y DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; E) EMPAQUE DE ALIMENTOS, ESPECIALMENTE EN POLVOS, COMO CAFÉ SOLUBLE, AVENA, CEBADA, PINOLILLO, LECHE EN POLVO, CREMA NOLACTEA, COCOA Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; D) COMPRA E IMPORTACION DE MAQUINARIA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS CAFÉ EN PERGAMINO Y EN ORO, ENVASES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL, DE TODA CLASE DE MERCADERIAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y OPERACION DE LA FABRICA DE CAFÉ SOLUBLE; E) A LA COMPRA DE CAFÉ MADURO Y/O EN CEREZA O YA BENEFICIADO, NECESARIA PARA LA PRODUCCION; F) A LA VENTA EN EL MERCADO DOMESTICO Y EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS; G) A OTORGAR HABILITACIONES AGRICOLAS PARA EL CULTIVO DEL CAFÉ Y HACER ADELANTOS PARA LA COMPRA DE CAFÉ EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA; H) A COMPRAR ACCIONES DE SOCIEDADES CONECTADAS CON NEGOCIOS SIMILARES O ANALOGOS A LOS QUE SE DEDICARA LA SOCIEDAD; I) A OBTENER CREDITOS EN EL PAIS O FUERA DE EL, DESTINADOS A FINANCIAR EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD O FUTURAS AMPLIACIONES DE SU PLANTA; J) A LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMPRA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI-ELABORADOS O ELABORADOS, RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTES ENUNCIADOS; K) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON RELACION A BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO COMPRA VENTA DE LOS MISMOS; L) A LA REPRESENTACION, DISTRIBUCION, AGENCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DE BIENES, ACTIVIDADES O PRODUCTOS DE OCUMACIONALES O EXTRANJERAS; M) TOMAR PRESTADO A RECAER DINERO PRESTADO PARA CUALQUIERA DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, VIGILAR, HACER, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y EXPEDIR PAGARES, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, BONOS Y OTROS TITULOS VALORES Y DE CREDITO Y GARANTIZAR LOS MISMOS, POR MEDIO DE AVALES, PRENDAS O HIPOTECAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATO CON RELACION A BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO COMPRA-VENTA DE LOS MISMOS; N) ADQUIRIR POR COMPRA, SUSCRIPCION, PERMUTA O DE OTRA MANERA ACCIONES Y OTROS VALORES Y OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS SOBRE LOS MISMOS; Ñ) ORGANIZAR, FUNDAR, REORGANIZAR, FINANCIAR, AYUDAR, GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE DISOLVER O LIQUIDAR, CUALESQUIERA SOCIEDADES Y OTRAS ASOCIACIONES, Y FUSIONARSE CON O ADQUIRIR EL ACTIVO O NEGOCIO DE CUALQUIER SOCIEDAD O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE; O) SOLICITAR, REGISTRAR, COMPRAR, POSEER EN DOMINIO,

VENDER, PERMUTAR Y EXPLOTAR Y OTORGAR LOS DERECHOS A/O USO DE PATENTES, SOLICITUD DE PATENTES, LICENCIAS, PROCEDIMIENTOS DE MANUFACTURA, MARCAS DE FABRICA MARCAS DE COMERCIO Y OTRAS FORMAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; P) LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE FUERE NECESARIO, CONVENIENTE O APROPIADO PARA REALIZAR LOS OBJETOS ARRIBA MENCIONADOS.

Presentada: 12-01-2000. Expediente: 2000-00091  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4698 - M-044809 - Valor C\$ 180.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado CAFÉ SOLUBLE, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

### DISTRIBUIDORA CAFÉ SOLUBLE, S.A

PROTEGE E IDENTIFICA: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A) COMPRA Y PROCESAMIENTO DE CAFÉ EN TODAS SUS FORMAS: PROCESADO, INSTANTANEO, TOSTADO Y MOLIDO, CAFÉ TORREFACTO, GRANULADO Y OTROS; B) PROCESAR Y MANUFACTURAR CAFÉ SOLUBLE; C) PRODUCCION DE CEREALES, TALES COMO PINOLILLO, AVENA Y CEBADA, Y DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; E) EMPAQUE DE ALIMENTOS, ESPECIALMENTE EN POLVOS, COMO CAFÉ SOLUBLE, AVENA, CEBADA, PINOLILLO, LECHE EN POLVO, CREMA NOLACTEA, COCOA Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; D) COMPRA E IMPORTACION DE MAQUINARIA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS CAFÉ EN PERGAMINO Y EN ORO, ENVASES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EN GENERAL, DE TODA CLASE DE MERCADERIAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y OPERACION DE LA FABRICA DE CAFÉ SOLUBLE; E) A LA COMPRA DE CAFÉ MADURO Y/O EN CEREZA O YA BENEFICIADO, NECESARIA PARA LA PRODUCCION; F) A LA VENTA EN EL MERCADO DOMESTICO Y EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS; G) A OTORGAR HABILITACIONES AGRICOLAS PARA EL CULTIVO DEL CAFÉ Y HACER ADELANTOS PARA LA COMPRA DE CAFÉ EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA; H) A COMPRAR ACCIONES DE SOCIEDADES CONECTADAS CON NEGOCIOS SIMILARES O ANALOGOS A LOS QUE SE DEDICARA LA SOCIEDAD; I) A OBTENER CREDITOS EN EL PAIS O FUERA DE EL, DESTINADOS A FINANCIAR EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD O FUTURAS AMPLIACIONES DE SU PLANTA; J) A LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMPRA VENTA AL

POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI-ELABORADOS O ELABORADOS, RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTES ENUNCIADOS; K) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON RELACION A BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO COMPRA VENTA DE LOS MISMOS; L) A LA REPRESENTACION, DISTRIBUCION, AGENCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DE BIENES, ACTIVIDADES O PRODUCTOS DE CONSUMO NACIONALES O EXTRANJERAS; M) TOMAR PRESTADO A RECABAR DINERO PRESTADO PARA CUALQUIERA DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, VIGILAR, HACER, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y EXPEDIR PAGARES, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, BONOS Y OTROS TITULOS VALORES Y DE CREDITO Y GARANTIZAR LOS MISMOS, POR MEDIO DE AVALES, PRENDAS O HIPOTECAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATO CON RELACION A BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO COMPRA-VENTA DE LOS MISMOS; N) ADQUIRIR POR COMPRA, SUSCRIPCION, PERMUTA O DE OTRA MANERA ACCIONES Y OTROS VALORES Y OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS SOBRE LOS MISMOS; Ñ) ORGANIZAR, FUNDAR, REORGANIZAR, FINANCIAR, AYUDAR, GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE, DISOLVER O LIQUIDAR, CUALESQUIERA SOCIEDADES Y OTRAS ASOCIACIONES, Y FUSIONARSE COMO ADQUIRIR EL ACTIVO O NEGOCIO DE CUALQUIER SOCIEDAD O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE; O) SOLICITAR, REGISTRAR, COMPRAR, POSEER EN DOMINIO, VENDER, PERMUTAR Y EXPLOTAR Y OTORGAR LOS DERECHOS A O USOS DE PATENTES, SOLICITUD DE PATENTES, LICENCIAS, PROCEDIMIENTOS DE MANUFACTURA, MARCAS DE FABRICA MARCAS DE COMERCIO Y OTRAS FORMAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; P) LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE FUERE NECESARIO, CONVENIENTE O APROPIADO PARA REALIZAR LOS OBJETOS ARRIBA MENCIONADOS.

Presentada: 12-01-2000. Expediente: 2000-00090  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4699-M-039997-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ARCOR S.A.I.C.,  
de Argentina, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### BON O BON

Clase (30)  
Presentada: 12-01-2000. Expediente No. 2000-00084  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000.-Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4700-M-039996-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la sociedad GRUPO  
GAMESA, S.A. DE C.V., México, solicita Registro de Marca Fábrica  
y Comercio:

### ARCO IRIS

Clase (30)  
Presentada el: Doce de Enero del dos mil.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de Abril del dos  
mil.-Dra Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4701-M-044860-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HERRAMIENTAS  
TRUPER, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

### PRETUL

Clase (8)  
Presentada: 19-01-2000. Expediente No. 2000-00227  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4702-M-039949-Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ROCKWELL  
INTERNATIONAL CORPORATION, Estadounidense, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

### ROCKWELL INTERNATIONAL

Clase(9)

Presentada : 19-01-2000. Expediente No. 97-00237

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19-05-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4703-M-044862 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso,  
Telefonaktiebolaget L.M Ericsson, de Suecia, Solicita Registro  
Marca de Servicio:

**ERICSSON** 

Clase(38)

Presentada : 19-01-2000. Expediente No. 2000-00246

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4704-M-039994 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Tyson Foods,  
Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**TYSON**

Clase(29)

Presentada : 26-01-2000. Expediente No. 2000-00380

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4705-M-044855 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FUJISAWA  
PHARMACEUTICAL CO., LTD., del Japón, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)

Presentada : 11-02-2000. Expediente No. 2000-00643

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5219-M-094561 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: HARRODS LIMITED,  
Inglesa, solicita Registro de Marca de Servicio:

**HARRODS ONLINE**

Clase(35)

Presentada : 03 de Septiembre 1999.

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de Noviembre de  
1999.- Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5221-M-094498 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso, GREAT WHITE  
FLEET, LTD., Bermudas, solicita el Registro de Marca de Servicio:

**GREAT WHITE FLEET**

Clase(39)

Presentada : 03 de Septiembre 1999.

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de Noviembre  
1999.- Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5220-M-094511 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de, YUPI INTERNET,  
INC., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Servicio:

**EL PREGONERO**

Clase(35)

Presentada : 2 de Febrero 2000.

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Abril 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5230-M-0107151- Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestora Oficiosa de la Sociedad, NEP, INC, Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Servicio:

**“ VERIZON “**

Clase(36)

Presentada : Diez de Marzo del dos mil.

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5232-M-0107150- Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestora Oficiosa, NEP, INC, Estadounidense, solicita el Registro de Marca Fábrica y Comercio:

**“ VERIZON “**

Clase(16)

Presentada : Diez de Marzo del dos mil.

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5233-M-0107144- Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestora Oficiosa, de la Sociedad NEP, INC, Estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

**“ VERIZON “**

Clase(09)

Presentada : Diez de Marzo del dos mil.

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5558-M. 193335-C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: FREENIUS KABI AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase(41)

Presentada: 15 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02208

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecinueve de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5738-M. 166447-C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: KRAFTFOODSHOLDINGS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**HEALTH QUENCHERS**

Clase(05)

Presentada: 07 Abril 2000- Expediente: 2000/01494

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5739-M. 166453-C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficiosa de la Sociedad: MERCANTIL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 27 Abril 2000- Expediente: 2000/01854

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veinte de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5740 - M. 166450 - C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MERCANTIL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada: 27 Abril 2000- Expediente: 2000/01856

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veinte de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5741 - M. 193341 - C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: UBS AG, Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(09)

Presentada: 24 Mayo 2000- Expediente: 2000/02443

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veinte de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5742 - M. 166455 - C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MERCANTIL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 27 Abril de 2000- Expediente: 2000/01855

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veinte de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5743 - M. 166448 - C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: DERIVADOS DE MAÍZ ALIMENTICIOS A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CITOFRESCO**

Clase(30)

Presentada: 24 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02446

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veinte de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5744 - M. 166457 - C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: FRESENIUS KABI AG, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(41)

Presentada: 15 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02212

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5745 - M. 166456 - C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: FRESENIUS KABI AG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase(10)

Presentada: 15 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02207  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Junio del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5839 - M. 166459 - C\$720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: UBS AG, de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(35)

Presentada: 25 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02472  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5840 - M. 166451 - C\$720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: UBS AG, de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(38)

Presentada: 25 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02471  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5841 - M. 166483 - C\$90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: CASA TERAN, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de

Servicio:

**EFFECTIVACARD**

Clase(38)

Presentada: 1 de Noviembre de 1999.- Expediente: 99-03664  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiséis de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5842 - M. 166484 - C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada del Señor: Tomás Mendoza Escorcia, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PRODUCTOS LACTEOS MENVAL**

Clase(29)

Presentada: 25 de Mayo de 2000- Expediente: 2000/02473  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5845 - M. 046170 - C\$90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso, Astra Zeneca Aktiebolag, de Suecia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CEMACER**

Clase(5)

Presentada: 05-05-2000.- Expediente: 2000/01910  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 01-06-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6410 - M. 166475 - C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguiar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NUVIVA**

Clase(5)

Presentada: 30 Mayo 2000.-Expediente: 2000/02653

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6409-M. 166474-C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**XIRTAM**

Clase(5)

Presentada: 30 Mayo 2000.-Expediente: 2000/02654

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6408-M. 166476-C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**AFORTIX**

Clase(5)

Presentada: 30 Mayo 2000.-Expediente: 2000/02650

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6407-M. 166477-C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEKAVAR**

Clase(05)

Presentada: 30 Mayo 2000.-Expediente: 2000/02651

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6406-M. 166478-C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LEVITRA**

Clase(05)

Presentada: 30 Mayo 2000.-Expediente: 2000/02652

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6405-M. 166480-C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CILENSA**

Clase(05)

Presentada: 30 Mayo 2000.-Expediente: 2000/02649

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6404-M. 166481-C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: SOGECABLE, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

**SOGECABLE**

Clase(41)

Presentada: 12 de Junio de 2000.-Expediente: 2000/02773

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce de Julio del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6403 - M. 166482 - C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: SOGECABLE, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

**SOGECABLE**

Clase(38)  
Presentada: 12 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/02774  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, catorce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 6402 - M. 166486 - C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Schell & Kampeter, Inc. d/b/a Diamond Pet Foods, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NUTRA-NUGGETS**

Clase(31)  
Presentada: 19 Junio 2000. - Expediente: 2000/02906  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, catorce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 6401 - M. 155636 - C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: D.F.L. INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., Brasileña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MEPIVACAINA**

Clase(05)  
Presentada: 16 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/02894  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, catorce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 6400 - M. 166485 - C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: D.F.L. INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., Brasileña,

solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**D.F.L.**

Clase(05)  
Presentada: 16 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/02896  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, catorce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 6399 - M. 166449 - C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TANG PLUS**

Clase(32)  
Presentada: 07 de Marzo de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 6398 - M. 155635 - C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Japan Tobacco Inc., Japonesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Winston**

Clase(34)  
Presentada: 16 de Junio 2000. Expediente: 2000/02898  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, catorce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 6397 - M. 166445 - C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Japan Tobacco Inc., Japonesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



## Clase(34)

Presentada: 16 de Junio 2000. Expediente: 2000/02897

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce de Julio del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6396-M. 166461 - C\$720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: INNOVACIÓN INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



## Clase(25)

Presentada: 25 de Mayo de 2000. Expediente: 2000/02475

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce de Julio del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6394-M. 166444 - C\$720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: INNOVACIÓN INTERNACIONAL ZONA LIBRE S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



## Clase(25)

Presentada: 25 de Mayo de 2000. Expediente: 2000/02474

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce de Julio del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6393-M. 166414 - C\$720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., España, solicita Registro Marca de Servicio.



## Clase(41)

Presentada: 30 de Mayo de 2000. Expediente: 2000/02655

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6445-M. 166460 - C\$720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



## Clase(05)

Presentada: 2 de Mayo de 2000. Expediente: 2000/01871

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Junio de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6395-M. 166452 - C\$720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada del Señor FERNANDO GABRIEL CUNQUEIRO CAMPO, Ciudadano Argentino, solicita Registro Nombre Comercial:

*Nubia*

Protegerá: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACION DE CALZADO DE TODO TIPO

Presentada: 17 de Mayo de 2000 - Expediente: 2000/02282.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, doce de Julio del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

**SOLICITUD DE CONCESION DE  
EXPLOTACION NO METALICA**

Reg. No. 6810 - M. 59588 - Valor C\$60.00  
M. 045361 - M. 120.00

Hace del conocimiento que con fecha 07 de Junio del 2000, ha recibido una SOLICITUD DE CONCESION DE EXPLOTACION NOMETALICA, de parte de la Empresa LA PEDRADA, S.A., para amparar el lote ubicado en el Municipio de Nindirí del Departamento de Masaya, delimitado superficialmente por un polígono externo con un área de 39 Has, definido con sus vértices por las siguientes coordenadas UTM (en metros)

Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE
1	1331.65	591.60
2	1331.65	591.00
3	1331.00	591.00
4	1331.00	591.60

Opóngase quien tuviere derecho dentro del término de treinta días, contados por parte de la fecha de su publicación.

Managua, catorce de Agosto del año dos mil. - Carlos R. Abaunza C., Director General.

3-3

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
(INAA)**

**DISEÑO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO  
DE AGUA POTABLE EN EL MEDIO RURAL**

Reg. No. 1090 - M. 084781 - Valor CS 4,500.00

**PRESENTACION**

Las Normas comprendidas en este documento, referente al "Diseño de Abastecimiento de Agua en el Medio Rural" y "Saneamiento Básico Rural", han sido actualizadas y ampliadas por el INAA, tomando como base, algunas Normas existentes en el país, entre las cuales están: "Normas de Diseño para pequeños Sistemas de Acueductos Rurales" "Modelo de Bombas Manuales para el Sector Rural" y "Procedimientos y Construcción de Letrinas" elaborados por DAR (ENACAL); "Normas de Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable" elaboradas por el MCT en 1989; "Especificaciones Técnicas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario" elaboradas por el DENACAL en 1976 y "Manual de Normas Técnicas" elaboradas por la Empresa Aguadora de Managua en 1970.

Estos documentos, a pesar de los defectos que puedan tener, representan un valioso acopio de experiencias de profesionales, tanto Nicaragüenses como de otros países, principalmente latinoamericanos, dedicados a la Ingeniería Sanitaria. Es la intención del INAA aprovechar dicha experiencia, para que sea aplicada de manera uniforme por los Ingenieros dedicados a esta área de la Ingeniería.

Las normas referentes al Diseño de Abastecimiento de Agua están elaboradas para ser aplicadas específicamente a proyectos del medio rural; mientras que las normas referidas al Saneamiento Básico Rural, además podrán ser aplicadas a aquellos proyectos del medio urbano donde no exista Alcantarillado Sanitario.

Toda norma no puede ser estática, sino que se deberá ir adaptando a los cambios y avances tecnológicos; por consiguiente es tarea del INAA revisar dichas normas periódicamente, para que se adapten a los cambios y avances antes mencionados.

**A-INTRODUCCION**

Este documento es la recopilación de la experiencia obtenida por los diferentes organismos que han venido impulsando Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en las diferentes zonas rurales del país, se ha incluido en él los criterios de diseño para que sirvan de guía a los diseñadores de dichos proyectos.

Se espera cumplir con el objetivo que es de difundir un documento de apoyo para todos los organismos y entidades que se involucren con este tipo de actividades, tratando así de crear una pauta de trabajo más o menos uniforme, a nivel de todo el país.

**BIBLIOGRAFIA**

1. Normas de Diseño para Pequeños Sistemas de Acueductos Rurales. DAR/ENACAL
2. Abastecimiento de Agua y Remoción de Aguas Residuales tomo I. FAIR-GEYER YOKUN
3. Manual de Hidraulica. J.M. DE AZEVEDO NETTO
4. Abastecimientos de Agua y Alcantarillados. GUSTA VORIVAS MIJARES
5. Manual de Diseño de Sistemas de Agua Potable con fuentes de Abastecimientos por Pozos Profundos. SERGIO TERCEROT.
6. Abastecimientos de Agua, Teoría y Diseño. SIMON ARROCHA R
7. Teoría, Diseño y Control de los Procesos de Clarificación del Agua. JORGE ARBOLEDA V.
8. Manual de procedimiento, División de Acueductos Rurales. Ministerio de Salud. VENEZUELA
9. Manual de Potabilización del Agua. J. ARTURO PEREZ.
10. Walter Supply for Rural Areas and Small Communities. E.G WAGNER/J.N. LANOLX
11. Manual de Saneamiento "Agua". AID
12. Instalaciones Sanitarias en Edificios. ENRIQUE BASTANDE

13. Instalaciones Sanitarias en Edificios. OMS/OPS-1972

14. Obras de captación en cursos superficiales de Agua para Gastos Moderados. NICOLAS NYERGES V. Water Supply and Waste Disposal. W.A. Hardenbergh y E.R. Rodie. Water Supply and Sewerage. E.W. Steel. Water Supply Engineering. H.E. Babbitt y J.J. Doland

### ANEXOS

I. ANALISIS DE ENSAYO DE BOMBEO EN POZOS TIPO PEM

II. MODELOS DE BOMBAS SUMERGIBLE, BOMBAS VERTICALES Y BOMBAS MANUALES.

III. ESQUEMAS DE POZOS EXCAVADOS POZOS PERFORADOS Y CAPTACION DE MANANTIALES.

IV. ESQUEMA DE TANQUES DE MAMPOSTERIA SOBRE SUELO TANQUE DE ACERO SOBRE TORRE Y CISTERNA.

V. ESQUEMAS DE CONEXIONES DOMICILIARES Y PUESTOS PUBLICOS.

ESQUEMAS DE OBRAS DE PRETRATAMIENTO, DESARENADORES FILTROS LENTOS E HIPOCLORADOR.

BIBLIOGRAFIA.

### PARTE I ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

#### I. GENERALIDADES

Para el diseño de un Sistema de Agua Potable en la zona rural se requiere de una serie de normas y criterios que no necesariamente deben ser las normas del sector urbano, debido a que existen diferencias en ambos medios, considerando dentro de esas diferencias los factores culturales, económicos y sociales.

La población rural se puede dividir en los siguientes segmentos:  
(1) Rural Concentrado: Son poblaciones rurales de estabilidad relativa, en algunos casos con altas tasas de crecimiento poblacional. Su actividad socioeconómica está orientada principalmente a la comercialización agrícola-ganadera. Cuentan con algunos servicios básicos e infraestructura. (2) Rural Disperso: Son grupos poblacionales que se asientan en forma diseminada en valles y comarcas en las diferentes regiones del país. Carecen de servicios básicos e infraestructuras mínimas. Alto esparcimiento de viviendas y bajos ingresos con tendencia a niveles de subsistencias.

Cuando en este documento se mencionen normas respecto a la calidad del agua para consumo humano, se referirán a las normas aprobadas por el INAA.

Se incluye la proyección de población considerando los métodos más comunes que se utilizan y que son aplicables al sector rural, también se incluye dotación y población a servir en donde lo reflejado es la experiencia de muchos años así como estudios realizados en el campo como soporte a lo señalado en el documento.

El análisis de la línea de conducción y red de distribución se realizará aplicando la fórmula Hazen-Williams, y el método de Hunter. De acuerdo a las características físicas de la localidad los sistemas podrán ser abiertos o cerrados.

Los criterios de almacenamiento son los que se aplican para determinar la capacidad del tanque y que brinda buenos resultados una vez funcionando el sistema.

Este documento contiene los principales criterios de diseño, para la elaboración de Proyectos de Agua Potable en la zona rural dispersa, y que comprende: Miniacueductos por gravedad (MAG), Miniacueducto por Bombeo Eléctrico (MABE), captaciones de manantial (C.M), pozo Excavado a mano (PEM) y Pozo Perforado (PP).

### II. PROYECCION DE LA POBLACION

#### 2.1 Generalidades

La población a servir es el parámetro básico, para dimensionar los elementos que constituyen el sistema.

La metodología generalmente aplicada, requiere la investigación de las tasas de crecimiento histórico, las que sirven de base para efectuar la proyección de población.

La información de datos poblacionales se pueden obtener de las siguientes fuentes de información tales como: Censos Nacionales de 1950, 1963 y 1995, INECY EL MNSA.

#### 2.2 Cálculo de Población

Para el cálculo de las poblaciones futuras se usará el método geométrico expresado por la fórmula siguiente:

$$P_n = P_0 (1+r)^n$$

Donde:

$P_n$  = Población del año "n"

$P_0$  = Población al inicio del período de diseño

r = Tasa de crecimiento en el período de diseño expresado en notación decimal.

n = Número de años que comprende el período de diseño.

Si no se dispone de datos de población al inicio del período de diseño, deberá efectuarse un censo poblacional por medio de los representantes comunitarios o promotores sociales, previamente entrenados. Conviene conocer la tasa de crecimiento histórico nacional, para compararla con la obtenida en cada caso particular. Los valores anuales varían de 2.5% a 4%. El proyectista deberá justificar la adopción de tasas de crecimiento diferente a los valores indicados.

### III. DOTACION Y POBLACION A SERVIR

#### 3.1 Dotación

La dotación de agua, expresada como la cantidad de agua por persona por día está en dependencia de:

- 1- Nivel de Servicio adoptado
- 2- Factores geográficos
- 3- Factores culturales
- 4- Uso del agua.

a) Para Sistemas de abastecimiento de agua potable, por medio de puestos públicos, se asignará un caudal de 30 a 40 lppd.

b) Para sistemas de abastecimiento de agua potable por medio de conexiones domiciliarias de patio, se asignará un caudal de 50 a 60 lppd.

c) Para los pozos excavados a mano y pozos perforados se asignará una dotación de 20 a 30 lppd.

#### 3.2 Población A Servir.

a) En los miniacueductos por gravedad y captaciones de manantial la población a servir estará en dependencia de las características de la población objeto del estudio, el tipo y configuración de la comunidad y las características tecnológicas de las instalaciones a establecerse.

b) La población a servir por los pozos excavados a mano se estima como mínimo 6 familias de 6 miembros o sea 36 personas por pozo.

c) En los pozos perforados la población a servir se estima como mínimo de 100 personas por pozo.

#### 3.3 Nivel De Servicio

##### 3.3.1 Puestos Públicos

Son tomas de agua que se implantan particularmente en el sector rural para abastecer dos a un máximo de 20 casas.

##### Consideraciones

a) Deberá instalarse en terreno comunal y si es privado garantizar que pase a ser comunal.

b) El puesto público no deberá ser usado para el lavado de ropa, baño de personas o animales, lavado de maíz etc.

c) Se cercará el puesto de tal forma que se garantice su protección evitando el acceso de animales.

d) En cada puesto público se colocará como máximo 2 grifos, (ver detalle)

#### Ubicación

a) El número de puestos a instalarse dependerá de la cantidad de casas, el número de personas y la ubicación de las casas, para su ubicación deberá abastecer como mínimo dos casas.

b) Se ubicarán puestos en las Escuelas, Centro de Salud, Centros Infantiles.

c) El puesto se ubicará centralizado a las casas a servir.

d) La distancia máxima entre puesto y casa más alejada será de 100 mts.

#### Criterios Técnicos

a) El flujo de un grifo deberá ser de 0.10 lps mínimo y 0.30 lps máximo.

Se recomienda usar un flujo menor para no desgastar los empaques en muy corto tiempo. Se puede controlar el flujo con una válvula de tapón (globo de ½" en la entrada del puesto). Al instalar la válvula, tiene que ajustarse, para que se obtenga el flujo deseado.

b) La carga residual mínima deberá ser de 5 mts y máxima 50 mts.

Se recomienda cargas menores que la máxima permisible, porque se controla mejor el sistema y se presenta menor desgaste de los empaques y accesorios.

c) El diámetro de las conexiones y de los grifos será de ½" (12 mm).

#### 3.3.2 Conexiones Domiciliarias

Son tomas de agua que se aplican en el sector rural, pero en ocasiones esporádicas y sujetas a ciertas condiciones, tales como disponibilidad suficiente de agua, bajos costos de operaciones (sistemas por gravedad), capacidad de pago de la población, y número de usuarios del servicio.

Las condiciones sociales y técnicas son las siguientes:

##### 1- Condiciones Sociales

a) Deberá realizarse un estudio cuidadoso para considerar las posibilidades económicas de la comunidad para construir un sistema con tomas domiciliarias.

b) Deberá realizarse una campaña educativa a la comunidad en cuanto al uso y ahorro del agua y protección del Sistema, ya que cada llave quedará dentro de cada casa.

##### 2- Condiciones Técnicas

a) Se deberá realizar un estudio de factibilidad en el Sistema particularmente de la capacidad de la fuente, debido a que la dotación se incrementa comparado con los puestos públicos.

b) La comunidad deberá aportar parte de la tubería a utilizarse en las tomas domiciliarias. La conexión domiciliar llegará hasta el lindero de la propiedad, a partir de ahí la conexión correrá por cuenta del propietario.

c) Se aplicarán todos los criterios técnicos señalados en la construcción de puestos públicos. (Ver Anexo V)

d) El diámetro de las conexiones y de los grifos será de ½" (12 mm.). Continuará.

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6443 - M. 591675 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 243, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARGARITA JANET VALLECILLO PARAJON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Octubre de 1998. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6444 - M. 591674 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MADLEY ANTONIA VALLECILLO PARAJON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de Febrero del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de Febrero del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6255 - M. 533911 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**MERCEDES ISABEL HURTADO MONTIEL**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 071, Tomo II, Folio 071 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 11 de Septiembre de 1999. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 6558 - M. 589534 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA LIGIA DEL SOCORRO GARAYMENA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 030, Tomo III, Folio 030 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año 2000. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 6578 - M. 271577 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**BERTHA ARACELIS MOJICA JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 043, Tomo III, Folio 043, del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año dos mil. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 6340 - M. 0271723 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**AIDA MIREYA AGUILAR LAZO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 141, Tomo II, Folio 141 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 11 de Septiembre de 1999. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 6336 - M. 199069 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0932, Partida No. 5914, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DELIA MARIA MONGALO CORREA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Arguello Gómez.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6550 - M. 199081 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0006, Partida No. 0011, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**TANIA LORENA MORENO LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de Técnico Superior en **Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diecinueve de Junio de año dos mil. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6337 - M. 199066 - Valor C\$60.00

**CERTIFICACION**

Lao (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0982, Partida No. 6013, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MAURA MARIA HERRERA PALACIOS**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Psicología** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6572 - M. 199094 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0415, Partida No. 4880, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ZULMAN MARIA MURILLO OBANDO**, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Agropecuaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Noviembre de 1998. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control

Académico.

Reg. No. 6606 - M. 710663 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 372, Partida No. 2796, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SANDRA GABRIELA ESTRADA GUIDO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. - El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. - El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera. - El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, primero de Julio de 1996. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6414 - M. 199037 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 243, Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA MARIA VERONICA GUTIERREZ CUBILLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, siete de Julio del 2000.- Msc. Felipe Fuentes Menocal, Director de Registro.

Reg. No. 6420-M. 62717- Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 862, Página 31, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**ILZA TELMA MADRIZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Junio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6573 -M. 549348- Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 877, Página 39, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**MARLON ENRIQUE PADILLA BONILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6342 -M. 614855- Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U. N. A., certifica que bajo el Número 025, Página 13, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**» **POR CUANTO:**

**MARGEL BENJAMIN RUGAMA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- El Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Mayo del año dos mil.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 4622 -M. 178825- Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 90, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**CAMILO URIEL PRAVIA QUIROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Decano de la Facultad.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 6 de Febrero de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6447 -M. 613531- Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 527, Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria» **POR CUANTO:**

**WILLIAM DANERY AGUILAR RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 6418 - M. 271569 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 12, Página 90, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO GUTIERREZ MARTINEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 6639 - M. 199064 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 19, Página 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

#### UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

**VALERIO SOLORZANO REYES**, natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 6961 - M. 198950 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 10, Página 110, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ARMANDO JOSE CASTRO ESPINOZA**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dra. Lilliam Lufrió. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 6589 - M. 589515 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el número 16, Página 09, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente» - **POR CUANTO:**

**SONIA MARIA NOVOA SAAVEDRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días

del mes de Mayo del dos mil.

El Rector de la Universidad, Ing. Luis Felipe Centeno Vásquez.- El Decano de la Facultad, Lic. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado.- León, doce de Mayo del dos mil.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 6335 - M. 591680 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Responsable de la Oficina de Registro de la U. A. CH, Certifica que a la página seis, Tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Autónoma de Chinandega - **POR CUANTO:**

**OSCAR JOAQUIN BOJORQUE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, José Nicasio Reyes Juárez.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, catorce de Junio del año dos mil.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 6552 - M. 0254735 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 14, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

**LETICIA DEL CARMEN PALMA RIOS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario

General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los tres días del mes de Julio del año dos mil.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 6436 - M. 199050 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 024, Tomo III, Acta 390 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Diseño que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

**CLAUDIA FABIOLA LOZANO OBREGON**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Diseño Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, diez y ocho de Diciembre de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S. Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 5650 - M. 615365 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 211, Tomo III, Acta 631 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

**CARLOS MANUEL BRENES BRAVO**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.